

**LICITACIÓN PÚBLICA 004 DEL 2007**

**TERMINOS**

**PARA**

**LA CONTRATACION DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRA, OBRAS DE ACUEDUCTO Y  
ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACION NUEVAS CASTILLA SIMON BOLIVAR DE LA  
CIUDAD DE IBAGUE**

**ESTE TERMINOS DEFINITIVOS SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB DE LA GESTORA URBANA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA GESTORA URBANA NUMERO 003 DE 2005. LAS OBSERVACIONES PODRÁN PRESENTARSE POR INTERNET AL CORREO ELECTRONICO [gestoraurbanaibague@yahoo.com](mailto:gestoraurbanaibague@yahoo.com) O MEDIANTE ESCRITO RADICADO EN LA GESTORA URBANA CRA 4 ESTADIO # 40 A - 43, Corresponencia.**

## CRONOGRAMA OFICIAL

CRONOGRAMA LICITACION PUBLICA 004 DE 2007		
ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
PRE-TERMINOS	15 de Mayo - 24 de Mayo 2007	GESTORA URBANA
OBSERVACIONES PRE-TERMINOS	24 de Mayo 2007	GESTORA URBANA
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	25 de Mayo de 2007	GESTORA URBANA
VISITA AL SITIO	28 Mayo de 2007	GESTORA URBANA
TERMINOS DE REFERENCIA	del 25 mayo al 4 de junio de 2007	GESTORA URBANA
OBSERVACIONES	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2007	GESTORA URBANA
RECEPCION DE PROPUESTAS	4 JUNIO HASTA 10:00 A.M Y SORTEO DE PROCEDIMIENTO DE CALIFICACION	GESTORA URBANA
COMITÉ VERIFICADOR DE PROPUESTAS	5-6-7 JUNIO de 2007	GESTORA URBANA
PUBLICACION DE LA EVALUACION	8-12-13-14-15 JUNIO de 2007	GESTORA URBANA
ADJUDICACION Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	20 de JUNIO de 2007	GESTORA URBANA

## INTRODUCCION

LA GESTORA URBANA DE IBAGUE adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo establecido en el convenio ínter administrativo celebrado entre la GESTORA URBANA DE IBAGUE Y EL MUNICIPIO DE IBAGUE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA No 054 de 8 de agosto de 2002 cuyo objetó principal es la cooperación de las dos entidades comprometidas para asumir las funciones relativas al desarrollo de programad de vivienda de interés social y convenio No 32 de Marzo 01 de 2007 para la adquisición de predios, elaboración de estudios, diseños y trabajo de promoción para la selección de las familias y posterior obtención de los subsidios familiares de vivienda de interés social y la ejecución de las obras de urbanismo en los proyectos de vivienda aprobados y por aprobar, en convocatorias de bolsa única de calamidad publica, localizados en suelo urbano y de expansión urbana del municipio de Ibague.

## CONDICIONES GENERALES

### 1.1 OBJETO DE LA LICITACION

LA GESTORA URBANA DE IBAGUE, Empresa comercial e industrial del estado, requiere contratar bajo la modalidad de precios fijos unitarios, los movimientos de tierra, la construcción de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la urbanización Nueva Castilla del barrio Simón Bolívar de la ciudad de Ibagué, de acuerdo con las descripciones, especificaciones y demás condiciones establecidas en estos Términos definitivos.

**Nota: La GESTORA URBANA hará entrega en el sitio de la obra de la tubería y piezas necesaria para la construcción de las redes y será responsabilidad del contratista su almacenamiento y cuidado durante toda la ejecución.**

## 1.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de **120 días calendario**, contado a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del Acta de Iniciación que expida el interventor y supervisor designados por la oficina de proyectos de la GESTORA URBANA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el acuerdo de Junta Directiva de la GESTORA URBANA 003 de 2005 artículo 12.

## 1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Presupuesto Oficial de obra para la presente licitación se estima en la suma de \$1.835.396.428 de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS **M/CT**, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 300 del 14 de Mayo del año 2007.

## 1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente licitación y al contrato que de el se derive, será lo previsto en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo que no se encuentre particularmente regulado, se regirá por las normas, contractuales, administrativas, comerciales y civiles vigentes.

### 1.4.1 OTRAS DISPOSICIONES:

- 1.4.1.1 Decreto 1703 de 2002** - En caso que el adjudicatario del presente proceso de selección, sea una persona natural, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala:

*“Cotizaciones en contratación no laboral” Para efectos de lo establecido en el Artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica o de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, cuya duración sea superior a tres (3) meses, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*

*En el evento en que el ingreso base de cotización no corresponda con el valor mensualizado del contrato, siempre que estén pactados pagos mensuales, el contratante deberá requerir al contratista para que justifique la diferencia. Si esta diferencia no tiene justificación válida, deberá descontar del pago de un (1) mes, lo que falte para completar el equivalente a la cotización del doce por ciento (12%) sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, dividido por el tiempo de duración del mismo, en períodos mensuales, para lo cual se entiende que el 60% restante corresponde a los costos imputables al desarrollo de la actividad contratada.....”*

Lo anterior se constituye en una obligación contractual y su cumplimiento deberá ser vigilado por el coordinador del contrato. (Ver minuta contrato)

- 1.4.1.2 Ley 789 de 2002** - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo Señalado en la Ley 789 de 2002, “por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se

modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.”, especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta:

- Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo exigido en el subnumeral respectivo del numeral 2.2 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA.

**1.4.1.3 Ley 828 de 2003** - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, “por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”, especialmente lo consignado en el Artículo 1o., por medio del cual se modifica el párrafo 2o. del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta:

- Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo exigido en el subnumeral respectivo del numeral 2.2 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA.

## **1.5 DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

- a - La resolución de apertura de la licitación
- b - Los presentes términos definitivos, sus anexos y sus Adendos.
- c - Las Especificaciones Generales y Particulares de construcción.
- d - Las propuestas presentadas.
- e - Las Actas de las Audiencias públicas y las respuestas a las aclaraciones adicionales.

## **1.6 APERTURA DE LA LICITACIÓN**

La apertura de la licitación se llevará a cabo el día 24 de Mayo de 2007 a las 8:00 a.m. en la GESTORA URBANA DE IBAGUE, CRA 4 ESTADIO # 40 A – 43.

## **1.7 CONSULTA DE LOS pre TERMINOS DEFINITIVOS.**

La consulta de lo Términos definitivos, se podrá efectuar desde el 11 de Mayo de 2007, y los días subsiguientes, hasta el día hábil inmediatamente anterior a aquel en que se cierre la licitación. Los días subsiguientes, en horario de 8:30 A.M. a 5:00 P.M. de lunes a viernes, en GESTORA URBANA DE IBAGUE, CRA 4 ESTADIO # 40 A – 43.

Los Términos definitivos también podrán ser consultados en Internet en la siguiente dirección: <http://www.gestoraurbanaibague.com>

En la misma dirección se publicarán los actos administrativos que se produzcan durante este proceso de selección, las solicitudes de aclaraciones a los documentos de la licitación y sus respuestas, los adendos, las actas de las audiencias, los informes de evaluación, etc.

## **1.8 ADQUISICION Y RETIRO DE LOS TERMINOS DEFINITIVOS**

Los Términos definitivos se podrán adquirir desde el 25 de Mayo de **2007** a partir de las 8:00 A.M, hora de apertura de la licitación, y los días subsiguientes hasta el **día de cierre** , en horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. de lunes a viernes, en la GESTORA URBANA DE IBAGUE, CRA 4 ESTADIO # 40 A – 43, una vez cancelado el valor de \$3.670.793 TRES MILLONES SEIS CIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (Equivalente al 0.2% del presupuesto oficial) correspondiente a la compra de los términos los cuales deberán ser consignados en la cuenta de ahorros 220-55480269-4 del banco POPULAR a nombre de GESTORA URBANA DE IBAGUE. En caso de prórroga de la fecha de cierre de la licitación, se entenderá automáticamente prorrogada la fecha límite para la adquisición de los términos, hasta el día hábil inmediatamente anterior a aquel en que se cierra la licitación.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, los Términos definitivos podrán ser adquiridos por cualquiera de sus integrantes.

**NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN DE PAGO (copia al carbón) SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

## **1.9 ALCANCE DE LOS TERMINOS DEFINITIVOS- ACLARACIONES Y MODIFICACIONES**

### **1.9.2 ACLARACIONES**

Los Proponentes, que necesiten aclaraciones adicionales sobre los Términos definitivos, pueden formular consultas mediante escrito dirigido a la oficina de proyectos de la GESTORA URBANA DE IBAGUE, CRA 4 ESTADIO # 40 A – 43 a más tardar el día 31 de Mayo de 2007 hasta las 5:00 PM, Las respuestas serán contestadas por escrito o publicadas en la pagina [www.gestoraurbanaibague.com](http://www.gestoraurbanaibague.com).

Dichas aclaraciones serán comunicadas por la GESTORA URBANA antes de la fecha de cierre de la licitación a todos los interesados que hayan retirado los Términos definitivos.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación de los presentes Términos definitivos.

### **1.9.3 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DEFINITIVOS**

Toda modificación se hará mediante ADENDOS numerados, los cuales formarán parte integral de los Términos definitivos. Una copia del Adendo será remitida a cada una de las personas que hayan adquirido Términos y otra copia será agregada a cada ejemplar de los mismos que se venda con posterioridad a la emisión del Adendo. Sin perjuicio de la remisión que sobre los adendos efectúe la GESTORA URBANA a cada uno de los interesados que haya adquirido Términos definitivos, los mismos se entienden comunicados de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 1.7 de estos Términos definitivos de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 2170 de 2002, para lo cual

## **1.10 CIERRE DE LA LICITACION, APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

El cierre de la licitación se realizará el día 4 **DE JUNIO** de 2007 a las **10:00 AM.** en la oficina de proyectos de la GESTORA URBANA DE IBAGUE, CRA 4 ESTADIO # 40 A – 43.

Cuando lo estime conveniente la GESTORA URBANA, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado los Términos definitivos, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá un Adendo.

Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de la licitación se levantara un acta con los presentes, se enumerara y foliara cada propuesta.

### **1.11 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Términos definitivos y anexar la documentación exigida en el **CAPITULO 2 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA.**

La propuesta se conformará por dos sobres que se presentarán cerrados, separados e identificados como Sobre No. 1 (verificación de cumplimientos técnicos, financieros y jurídicos) y Sobre No. 2 (oferta económica); los documentos que debe contener cada uno de los mencionados sobres se establecen en el Numeral 2.6 de estos términos. El proponente presentará tres (3) sobres, correspondientes a un (1) original del Sobre No. 1, un (1) original del Sobre No. 2 y una (1) copia del Sobre No. 1, indicando en cada sobre si es original o copia. Los documentos que conforman el original de los Sobres Nos. 1 y 2 y la copia del Sobre No. 1, se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará para todos los efectos este último sobre aquella.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Instituto, en ningún caso, será responsable de los mismos.

#### **1.11.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA**

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

**GESTORA URBANA DE IBAGUE**

**CRA 4 ESTADIO # 40 A – 43.**

**Ibague.**

**Licitación Pública No. 01 -2007.**

**Objeto:** LA CONTRATACION DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRA, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN NUEVA CASTILLA BARRIO SIMON BOLIVAR DE LA CIUDAD DE IBAGUE

**Sobre No. \_\_\_\_.**

#### **1.12 RETIRO DE PROPUESTAS**

Los Proponentes podrán solicitar a la GESTORA URBANA DE IBAGUE, CRA 4 ESTADIO # 40 A – 43 OFICINA DE PROYECTOS, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en La recepción de la GESTORA URBANA, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la licitación y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al Proponente o a la persona autorizada al efecto por el Proponente mediante escrito dirigido a la GESTORA URBANA DE IBAGUE, OFICINA DE PROYECTOS. El retiro de la oferta no dará lugar a la devolución del valor de los Términos definitivos.

### **1.13 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal, cuyos integrantes podrán tener la calidad de personas jurídicas o naturales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

### **1.14 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES**

**Quién desee participar, deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

#### **1.14.1 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LA CÁMARA DE COMERCIO**

En la presente licitación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la en la actividad 1, especialidad 08, grupo 02 Y 03

De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 856 de 1994, cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Unico de Proponentes.

**Inscripción de Personas Extranjeras:** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con las normas legales vigentes, de acuerdo con lo exigido al efecto en el numeral **2.2 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA**, de estos Términos definitivos.

#### **1.14.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, **acreditar un apoderado domiciliado en Colombia**, debidamente facultado para

presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes.

#### **1.14.2.1 Reciprocidad**

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los **Proponentes** de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del Proponente.

#### **1.14.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes en general.

#### **1.14.4 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE**

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

#### **1.14.5 CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL**

Los miembros iniciales del Consorcio o Unión Temporal, que aparezcan en la Propuesta deberán permanecer como miembros del Consorcio o Unión Temporal durante todo el plazo de ejecución del Contrato. Lo anterior salvo autorización previa de LA GESTORA URBANA, autorización que en todo caso se otorgará cuando la cesión de la participación sea a una persona que cumpla con los requisitos de participación tenidos en cuenta para la evaluación y adjudicación del contrato.

#### **1.15 COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA**

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

#### **1.16 PROPUESTAS PARCIALES**

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas.

#### **1.17 VISITA A LA ZONA OBJETO DEL CONTRATO**

La visita a los terrenos de los proyectos se realizara el 28 de Mayo de 2007 teniendo como sitio de encuentro la GESTORA URBANA DE IBAGUE, CRA 4 ESTADIO # 40 A – 43 OFICINA DE PROYECTOS a las 8 :00 AM hora oficial colombiana la cual será de carácter obligatorio y se expediría el respectivo certificado de asistencia el cual esta sujeto a la permanencia durante toda la visita, en el caso de uniones temporales o consorcios los asistentes deben presentar el documento de conformación de acuerdo a lo establecido en el

numeral 2.2.4. **la no presentación de este no documento no es subsanable y dará motivo para la no expedición del certificado de visita.**

**1.18 Deberá asistir el representante legal o su delegado debidamente autorizado de forma escrita y autenticación notarial. ( la no presentación de la autorización notarial será causal de rechazo)**

Será responsabilidad de los proponente visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se desarrollará el proyecto para el cual formulen propuesta. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios par formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

**1.19 LUCHA CONTRA LA CORRUPCION**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del Programa, en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

**1.20.1 COMPROMISOS ANTICORRUPCION**

**1.20.1.1 Compromisos asumidos por el Proponente**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y la GESTORA URBANA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de la licitación o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente licitación y la relación contractual que

podría derivarse del mismo, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la GESTORA URBANA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA GESTORA URBANA durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la licitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente proceso, o la fijación de los términos de la Propuesta.

#### **1.20.1.2 Incumplimiento de los compromisos**

Si durante el proceso de la licitación se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que la GESTORA URBANA advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación de la licitación, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo 003 de 2005 de Junta Directiva de la Gestora Urbana.

## DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

### 2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

### 2.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por LA GESTORA URBANA, el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

#### 2.2.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (Todos los proponentes en el sobre No 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por LA GESTORA URBANA, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y número de Tarjeta como Ingeniero Civil o arquitecto y demás datos requeridos en el formato suministrado con estos Términos. **(ANEXO No. 1)**.

La omisión de este documento o la omisión de las firmas no serán subsanables y generará el rechazo de la propuesta.

#### 2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL y AUTORIZACIÓN (Todos los proponentes en el sobre No 1)

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La certificación de existencia y representación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta licitación. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones.

La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o la autorización del Organismo Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada.

**2.2.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) (solo lo anexará el proponente que se encuentre en primer orden de elegibilidad).**

Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta licitación. Si se proroga el cierre de la licitación, valdrá con la fecha inicial de cierre.

La no inscripción del Proponente a la fecha de cierre de la licitación, así como la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

**Inscripción de Personas Extranjeras:** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, se sujetarán a las normas legales vigentes pertinentes.

**2.2.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (Todos los proponentes en el sobre No 1)**

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (original en el sobre No 1 y copia o original en la visita de sitio) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA GESTORA URBANA.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

**La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.**

**2.2.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CON SU RESPECTIVO RECIBO O CONSTANCIA DE PAGO DE LA PRIMA. (Todos los proponentes en el sobre No 1)**

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la licitación, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la licitación, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Términos definitivos.

Para participar en esta licitación, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad, en original. Esta garantía debe ser expedida a favor de la GESTORA URBANA DE IBAGUE, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor equivalente, como mínimo, al **10% (aproximado al peso por exceso o por defecto) del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA ESTIMADO**, válida como mínimo por **noventa (90) días calendario** contados a partir de la fecha de cierre de la licitación. En caso de prorrogarse el plazo de la licitación, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la GESTORA URBANA.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. **Cuando se trate de una póliza, deberá estar acompañada del RECIBO O CONSTANCIA DEL PAGO DE LA PRIMA O CONSTANCIA DE QUE LA PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE SU PAGO O POR REVOCACIÓN UNILATERAL** (Ley 80 de 1993, Artículo 25, numeral 19). La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes), y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión.

Cuando no sea posible la contratación de las pólizas con compañías legalmente establecidas en Colombia, las mismas podrán contratarse con aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparte la Superintendencia Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 188 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

**La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada.** Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los Términos definitivos, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale la GESTORA URBANA, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

#### **Amparos de la Garantía de seriedad**

La garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario, **amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:**

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en estos Términos definitivos.
- El cumplimiento de la obligación de entregar a la GESTORA URBANA la Garantía Unica de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

**LA GESTORA URBANA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.**

LA GESTORA URBANA, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por LA GESTORA URBANA las garantías contractuales.

**NOTA:** Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Unica del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el Artículo 1.055 del Código de Comercio.

**2.2.6 INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (todos los proponentes deberán presentar el anexo No 3 en el sobre No 1, y solo anexa los soportes el proponente que se encuentre en primer orden de elegibilidad).**

El proponente relacionara en el respectivo Anexo, su Experiencia Exitosa, absteniéndose de presentar su Experiencia No Exitosa por multas y demás sanciones por incumplimiento al contratista derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada o por terceros tales como autoridades ambientales, administrativas, portuarias, etc.

Será **plenamente aceptable**, la información sobre la Experiencia que, además de cumplir con todas las condiciones establecidas en el presente numeral, haya sido o sea **EXITOSA**.

Se entenderá por **EXITOSA**, la ejecución de contratos cuyo objeto sea el definido en el presente numeral, ejecutados o en ejecución a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó o ha causado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada o por terceros tales como autoridades ambientales, administrativas, portuarias, etc, ni se ha hecho efectivo, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, ninguno de los amparos de la garantía única. El proponente debe tener en cuenta que la información a suministrar, está amparada bajo el juramento sobre veracidad contenido en la Carta de Presentación de la Propuesta.

La experiencia que a pesar de cumplir con el objeto principal definido en este numeral no cumpla con las demás condiciones de la anterior definición de **EXITOSA** a causa de la imposición de multas y demás sanciones por incumplimiento, se considerará **NO EXITOSA** no será tenida en cuenta para la evaluación.

Se considerarán como “**Experiencia**”, aquellos contratos que dentro de su objeto este o haya consistido en las siguientes actividades:

- Construcción y/o rehabilitación y/o reposición de redes de acueducto.
- Construcción y/o rehabilitación y/o reposición de redes de alcantarillado y/o construcción de colectores y/o construcción de manijas.
- Movimientos de tierra y/o excavaciones y/o excavaciones mecánicas y/o descapotés y/o rellenos y/o construcción de terraplenes y/o conformación de bancas y taludes y/o retiro de material proveniente de las anteriores actividades.

**Nota: Si dentro de la experiencia de Construcción y/o rehabilitación y/o reposición de redes de acueducto y Construcción y/o rehabilitación y/o reposición de redes de alcantarillado y/o construcción de colectores y/o construcción de manijas, se cuantificaron los movimientos de tierra estos no serán cuantificables dentro de la experiencia de Movimientos de tierra y/o excavaciones mecánicas y/o descapotés y/o rellenos y/o construcción de terraplenes y/o conformación de bancas y taludes y/o retiro de material proveniente de las anteriores actividades.**

Para tal efecto, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 3** en el cual se consignará la Información sobre Experiencia del Proponente entre el 1 de enero de 1990 y la fecha de cierre del proceso de esta Licitación, a elección del proponente, incluyendo los contratos

terminados o en ejecución en dicho período, suministrando toda la información allí solicitada. Para efectos del cálculo del Valor Total ejecutado de cada contrato, el proponente calculará el Valor Anual ejecutado de cada uno de los contratos (incluido IVA) en SMMLV de acuerdo con el año de ejecución, según lo solicitado en el mencionado Anexo. La GESTORA URBANA verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la calificación de este factor. En todo caso para efectos de la verificación aritmética, la entidad partirá del valor señalado en la propuesta en pesos, para calcular el valor señalado en salarios y bajo ninguna circunstancia se realizara la verificación de salarios en pesos.

**Así mismo, en caso de existir diferencias entre el valor total ejecutado relacionado en el Anexo No. 3 y el valor establecido en el documento que permite acreditar la experiencia del contrato, prevalecerá el valor señalado en pesos del documento que acredite la experiencia para calcular el valor en salarios y dicho valor será el que se utilizará para la calificación de este factor. Los demás errores u omisiones en la información contenida en el anexo No. 3 de los contratos relacionados, al ser ésta comparada con la información contenida en el documento que acredite la experiencia, serán subsanables en el término que para el efecto le señale la GESTORA URBANA, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.**

De conformidad con lo establecido en el numeral **3.2.1.1**, se calificará máximo, DOS (2) contratos por objeto (**la sumatoria de minino dos grupos de objetos o actividades deben sumar el 100% del valor del presupuesto oficial**) y por tanto no se deben relacionar en el **ANEXO No. 3** más de 6 contratos por proponente . En caso de relacionarse más de seis, LA GESTORA URBANA, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluará sólo los primeros 2 contratos por objeto en el orden en que aparezcan relacionados. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros **podrán** diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo y, por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir el 50% de la experiencia exigida en las suma total y así mismo dicho integrante debe tener una participación igual o superior al 30% en el Consorcio o Unión Temporal que se constituya o se conforme para presentarse en el presente proceso de selección.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La no presentación del Anexo N° 3 no es subsanable y genera el rechazo de la propuesta.

**NOTA: El proponente que este en primer lugar de elegibilidad deberá anexar Para los contratos relacionados en el anexo N° 3, deberá aportarse con el anexo, a elección del proponente, Copia del Acta parcial, de Recibo Final o del Acta de Liquidación del Contrato o Certificación (documento donde se indique % de participación y miembros de Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales) de cada uno de los Contratos relacionados o ejecutados, para los contratos que se encuentren en ejecución, en donde se indique: Entidad contratante, Contratista (documento donde se indique % de participación y miembros de Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), Objeto, Actividades efectuadas en desarrollo del contrato, Plazo y Valor ejecutado. En caso de aportar certificación, la misma deberá ser emitida por la Entidad contratante. En caso de tratarse de un contrato mixto (p.ej. estudio, diseño y construcción), debe certificarse por parte del proponente el valor correspondiente a cada una de las actividades por separado.**

En todo caso, así el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la Entidad se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada en el Anexo No. 3.

**2.2.7 INFORMACION FINANCIERA PROPONENTE (todos los proponentes deberán presentar el anexo No 6 en el sobre No 1, y solo anexa los soportes el proponente que se encuentre en primer orden de elegibilidad).**

**Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.**

Los interesados en participar en la presente licitación deben acreditar que tienen un patrimonio a Diciembre 31 de 2006 igual o mayor al 40% del valor de la propuesta presentada. De igual forma el proponente debe tener una razón de liquidez (activo corriente / pasivo corriente) igual o superior al 1 y un Índice de Endeudamiento ( pasivo total / activo total) menor o igual al 40%, calculada como la razón entre el activo corriente y el pasivo corriente a 31 de Diciembre de 2006. Igualmente el Capital de Trabajo (activo corriente – pasivo corriente) deberá ser superior o igual al 40% del valor del proyecto.

El oferente calificado en el primer orden de elegibilidad deberá acreditar su capacidad financiera presentando el Balance General, Estado de Perdidas y Ganancias, Estado de Cambio en la Situación Financiera, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estado Financieros, La anterior información se requiere con corte a diciembre 31 de 2006 y debe estar debidamente CERTIFICADA (firmada) por el representante legal, el Contador Publico que los hubiere preparado, y el Revisor Fiscal, cuando así lo requiera, adjuntando fotocopia legible de la matrícula, el certificado de vigencia y el certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal si diere lugar, toda la información financiera debe presentarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2649 y 2650.

Para personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, el Capital de Trabajo será la suma de los capitales de trabajo de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, para determinar la relación patrimonial, se sumarán los activos y los pasivos (corrientes o totales, según sea el caso) de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal y con estos resultados se calcularán los respectivos índices. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o Asociaciones presentarán sus estados financieros en forma independiente, teniendo en cuenta las instrucciones expuestas anteriormente.

**2.2.7.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR (solo lo anexara el proponente que se encuentre en primer orden de elegibilidad).**

Pueden participar todas las personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales, arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros de transportes y vías que tengan capacidad para realizar las actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación; en el caso en que el representante legal de la persona jurídica no sea Ingeniero Civil o de transportes o vías, su propuesta debe contar con el aval de un profesional en estos ramos.

Igualmente los oferentes personas naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal deberán estar inscritos en el Registro único de proponentes de Cámara de Comercio, en la

en la actividad 1, especialidad 08, grupo 02 Y 03 , con un KDC de contratación equivalente a 10000 S.M.L.V como mínimo. Para este efecto se tendrá en cuenta el K residual que resulta de restar del K de contratación del proponente menos lo equivalente de contratos en ejecución.

En cuanto a la inscripción en el Registro único de proponentes de Cámara de Comercio; cuando se trata de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros o integrantes de ellos, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro único de proponentes de Cámara de Comercio ( artículo 4 decreto 856/94)

En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto de la licitación; igualmente, en los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con esta exigencia.

#### **2.2.8 VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (Todos los proponentes en el sobre No 2)**

El proponente debe indicar en el **ANEXO No. 2 - VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA DE**, en pesos colombianos, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en números.

El valor total de la Propuesta (ajustado al peso) debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos., las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el constructor para la ejecución de los trabajos y el Impuesto al Valor Agregado IVA.

El IVA deberá discriminarse tal y como se indica en el **Anexo No. 2**. Si el proponente no incluye el valor del IVA (correspondiente al producto del valor básico por la tarifa (%) contemplada en el Estatuto Tributario), la propuesta será rechazada. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en documento adjunto al citado anexo. La tarifa (%) del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria; y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso de selección.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como valor básico y valor total de la propuesta deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Ninguno de los anteriores valores podrán superar el 100% de los respectivos valores tope oficiales, so pena de rechazo de la propuesta.

Para efectos de la verificación aritmética, la Entidad partirá del Valor Básico relacionado en la propuesta para calcular el valor del IVA teniendo en cuenta la tarifa (%) establecida en el Estatuto Tributario y el Valor Total de la propuesta. La única corrección que se realizara al valor básico propuesto será el ajuste al peso, en los casos a que haya lugar.

El Valor Básico de la Propuesta (ajustado al peso) no podrá ser mayor al Valor Básico del Presupuesto Oficial establecido en estos Términos definitivos, so pena de rechazo de la propuesta. En todo caso el Valor Total de la propuesta (incluido el IVA), verificado y ajustado al peso, no podrá ser mayor al valor del Presupuesto Oficial Estimado para la Consultoría, so pena de rechazo de la misma.

Este documento no es subsanable por los oferentes en ningún caso. La GESTORA URBANA corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos Términos definitivos.

**Nota:** el proponente deberá entregar un CD con el archivo del ANEXO NO 2. con el objeto de realizar a verificación aritmética el cual deberá coincidir exactamente con el ANEXO No 2, de existir alguna diferencia prevalecerá la información impresa. La presentación del CD es subsanable dentro de los términos que estime la entidad.

#### **2.2.9 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD (Todos los proponentes en el sobre No 1)**

los proponentes deberán presentar, el certificado vigente del Sistema de Gestión de la Calidad del proceso, de acuerdo con los requerimientos y requisitos de la **Norma NTC-ISO 9001 versión 2000** en vivienda y/o obras de urbanismo y/o obras civiles y/o construcción de edificaciones y/o construcción de redes de acueducto y alcantarillado, expedido por organismos nacionales acreditados por la Superintendencia de Industria y Comercio para emitir dicha certificación, o por organismos internacionales, de acuerdo con lo establecido en el numeral respectivo del Capítulo 3, factores y Criterios de Evaluación y Adjudicación.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, bastará que uno sólo de sus integrantes presente la certificación aquí especificada.

Los certificados expedidos por organismos internacionales deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

La no presentación de este documento con la propuesta, **NO SERA SUBSANABLE**. En ningún caso se aceptará el envío del mismo en etapas posteriores.

**NOTA:** De acuerdo con las directrices internacionales establecidas por la International Accreditation Form, ICONTEC y otros organismos certificadores, se mantuvieron vigentes las empresas certificadas con la NTC-ISO 9001, 9002 y 9003 versión 1994 hasta diciembre 15 de 2003, de acuerdo con lo requerido en el Plan de Transición a la norma ISO 9001 versión 2000. Lo anterior implicaba que las empresas titulares del certificado, disponían hasta la fecha anteriormente mencionada para adecuar sus Sistemas de Gestión de la Calidad a los requisitos y estándares de la ISO 9001: 2000. Las certificaciones tenidas en cuenta para la evaluación del factor Sistemas de Gestión de la Calidad, serán las que cumplan con los estándares de la ISO-9001:2000.

#### **2.2.10 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS JURÍDICAS (ANEXO No. 4). (solo lo anexara el proponente que se encuentre en primer orden de elegibilidad).**

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA**, deberá diligenciar el **ANEXO No. 5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).** En el evento en que la persona

jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La GESTORA URBANA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

**Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo ANEXO No. 5 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, aquí exigido.**

**NOTA 1:** La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale LA GESTORA URBANA, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

Adicionalmente el proponente adjudicatario que sea persona jurídica, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

**NOTA 2:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

**NOTA 3:** En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, LA GESTORA URBANA pondrá en conocimiento del Ministerio de Protección Social dicha situación para lo de su competencia.

**2.2.11 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS NATURALES (ANEXO No. 5). (solo lo anexara el proponente que se encuentre en primer orden de elegibilidad).**

Cuando el proponente sea una **PERSONA NATURAL**, deberá diligenciar el **ANEXO No. 6 – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**, en original, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).**

La GESTORA URBANA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

**Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar el respectivo ANEXO No. 6 – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, aquí exigido.**

**NOTA 1:** La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale LA GESTORA URBANA, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

Adicionalmente el proponente adjudicatario que sea persona natural, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

**NOTA 2:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por persona debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

**NOTA 3:** En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el LA GESTORA URBANA pondrá en conocimiento del Ministerio de Protección Social dicha situación para lo de su competencia.

## **2.3 PLAZO LÍMITE ANEXAR**

El proponente que se encuentre en primer orden de elegibilidad deberá anexar los soportes y documentos descritos en estos términos de condiciones a más tardar el día **12 de Abril** a las 10:00 AM so pena de rechazo de la propuesta

Nota: si el proponente en primer orden de elegibilidad no se presenta a la hora y día señalado, se le concederá al proponente en segundo lugar un máximo de 24 horas contados a partir de la fecha y hora de vencimiento del primer plazo para anexar los soportes y documentación exigida y así sucesivamente hasta que algún proponente cumpla con el requisito.

## **2.4 EXPERIENCIA GENERAL Y PERSONAL: (solo lo anexara el proponente que se encuentre en primer orden de elegibilidad).**

### **2.4.1 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL DEL PROYECTO:**

<b>PERSONAL</b>	<b>REQUISITOS MINIMOS</b>
DIRECTOR DE OBRA	Profesional en arquitectura o ingeniería con 6 años de experiencia general en construcción y dentro de estos 2 años de experiencia específica en construcción de redes de acueducto y alcantarillado.
RESIDENTE DE OBRA	Profesional en arquitectura o ingeniería con experiencia mínima de dos años en el campo de la construcción de redes de acueducto y alcantarillado
COMISION TOPOGRAFICA	Topógrafo con mínimo 3 años de experiencia en trabajos relacionados con la construcción de redes de acueducto alcantarillado y movimientos de tierra.

Para cada uno de los profesionales antes mencionados, se deberá anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y la hoja de vida.

El Contratista se obliga a que el personal, estén disponibles físicamente cada vez que la GESTORA URBANA lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993.

El contratista deberá mantener el Residente y la comisión topográfica durante 100% del tiempo de la duración del contrato.

El personal relacionado en el cuadro anterior, deberá someterse a la aprobación por parte de la GESTORA URBANA, como requisito previo para la suscripción del acta de iniciación del contrato. La misma aprobación se requerirá para los reemplazos que del mismo personal deban hacerse durante la ejecución del contrato

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

**Cuando el personal presentados por el contratista no cumpla con los requisitos exigidos en los Términos definitivos, éste deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de cinco (3) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación de no aprobación.**

Una vez el la GESTORA URBANA apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante LA GESTORA URBANA, para su evaluación y posterior autorización. En caso de no aprobarse el nuevo personal por parte de LA GESTORA URBANA, el contratista deberá presentar en un término de dos (2) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales, nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos establecidos en los Términos definitivos. En todo caso, esta actuación no podrá realizarse por más de tres (3) oportunidades so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.

El Contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal aprobado, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta Profesional todos los informes, estudios, diseños y planos en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por el Administrador delegado.

LA GESTORA URBANA, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

En el caso de profesionales en Arquitectura o ingeniería con título extranjero y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El Interventor y el Coordinador del contrato deberán constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

NOTA: los costos del personal requerido en la presente licitación publica se encuentran incluidos dentro del presupuesto oficial del proyecto a administrar

**2.4.2. MAQUINARIA: (solo lo anexara el proponente que se encuentre en primer orden de elegibilidad).**

Los oferentes deberán anexar la documentación que acredite que tienen disponibilidad de la maquinaria a utilizar en el desarrollo del objeto contractual, la maquinaria requerida como mínima por la GESTORA URBANA es la siguiente:

- Un buldózer
- Una retroexcavadora
- Dos volquetas.
- Compactador de 5 toneladas

para lo cual en la oferta se deberá especificar las características de la maquinaria ofrecida allegando copia de la tarjeta de propiedad, y carta de intención de contrato de alquiler para la licitación No 01 según sea el caso, en el caso de equipo arrendado.

**2.4.3. PLAN DE CALIDAD (solo lo anexara el proponente que se encuentre en primer orden de elegibilidad).**

El proponente en primer orden de elegibilidad deberán presentar un plan de calidad o plan de control e inspección de la obra.

**2.5 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

LA GESTORA URBANA podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Si durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación, LA GESTORA URBANA procederá al rechazo de la propuesta. Igualmente será rechazada la propuesta cuando se evidencie falta de veracidad en las declaraciones o documentos presentados por el proponente durante el proceso de selección.

**2.6 PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta se conformará por dos sobres que se presentarán cerrados, separados e identificados como Sobre No. 1 (verificación de cumplimientos técnicos, financieros y jurídicos) y Sobre No. 2 (oferta económica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.11. Los documentos que debe contener cada uno de los mencionados sobres se describen a continuación:

**2.6.1 SOBRE No. 1**

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

1. **COPIA AL CARBON DEL PAGO DE LOS PIEGOS.** Según lo establecido en el numeral 1.8
2. **CERTIFICADO DE ASISTENCIA A LA VISITA AL ZONA OBJETO DEL CONTRATO.** Según lo establecido en el numeral 1.18
3. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1).** Según lo establecido en el numeral 2.2.1.
4. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL y AUTORIZACIÓN** Según lo establecido en el numeral 2.2.2.
5. **DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** Según lo establecido en el numeral 2.2.4.
6. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CON SU RESPECTIVO RECIBO O CONSTANCIA DE PAGO DE LA PRIMA.** Según lo establecido en el numeral 2.2.5
7. **INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO 3).** Según lo establecido en el numeral 2.2.6.
8. **INFORMACION FINANCIERA (ANEXO No. 06).** Según lo establecido en el numeral 2.2.7.
9. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD.** Según lo establecido en el numeral 2.2.9.

#### **2.6.2 SOBRE NO. 2**

En este sobre el proponente deberá incluir el **ANEXO No. 2** - Valor total de la propuesta, su omisión generará rechazo de la propuesta. Según lo establecido en el numeral 2.2.8. y una copia en CD del archivo del **ANEXO NO 2**. La presentación del CD es subsanable dentro de los términos que estime la entidad.

#### **2.6.3 DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE ELEGIDO EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

1. **CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)** Según lo establecido en el numeral 2.2.3.
2. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS JURIDICAS (ANEXO No. 4).** Según lo establecido en el numeral 2.2.10.
3. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS NATURALES (ANEXO No. 5).** Según lo establecido en el numeral 2.2.11.
4. **INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL DEL PROYECTO** Según lo establecido en el numeral 2.4.
5. **PLAN DE CALIDAD.** Según lo establecido en el numeral 2.4.2.
6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA.** Según lo establecido en el numeral. 2.4.2

## **EVALUACIÓN CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Se realizará en el término previsto en el Cronograma del proceso Acto seguido al cierre de la licitación pública, se realizará el siguiente proceso:

1. En acto publico se enumeraran cada una de las propuestas acto seguido se abrirá el sobre No 1 el cual será foliado y sellado en cada una de sus paginas.
2. Se realizara la revisión de los documentos exigidos en el numeral 2.6.1 Sobre No1 en presencia de los asistentes.
3. Se abrirá el sobre No2 a las propuestas que cumplan con los documentos exigidos.
4. Se hará lectura de los valores de la propuesta y se sortera la formula de evaluación económica
5. Se aplicara la formula seleccionada por sorteo y se dictaminara el orden de elegibilidad.
6. El proponente elegido en primer lugar deberá anexar los documento y soportes establecidos en los términos según lo establecido en el numeral 2.6.3 DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE ELEGIDO EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.
7. Después de que el proponente en primer lugar de elegibilidad anexe los documentos y soportes exigidos el comité realizara la verificación y evaluación de toda la información.

#### **3.1 EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS A TODOS LOS PROPONENTES**

##### **DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL SOBRE No 1:**

1. **COPIA AL CARBON DEL PAGO DE LOS PIEGOS.** Según lo establecido en el numeral 1.8 **NO SUBSANABLE.**
2. **CERTIFICADO DE ASISTENCIA A LA VISITA AL ZONA OBJETO DEL CONTRATO.** Según lo establecido en el numeral 1.18. **NO SUBSANABLE.**
3. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1).** Según lo establecido en el numeral 2.2.1. **NO SUBSANABLE.**
4. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL y AUTORIZACIÓN** Según lo establecido en el numeral 2.2.2. **NO SUBSANABLE.**
1. **DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** Según lo establecido en el numeral 2.2.4. **NO SUBSANABLE.**
2. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CON SU RESPECTIVO RECIBO O CONSTANCIA DE PAGO DE LA PRIMA.** Según lo establecido en el numeral 2.2.5 **NO SUBSANABLE.**
3. **INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO 3).** Según lo establecido en el numeral 2.2.6. **NO SUBSANABLE.**
4. **INFORMACION FINANCIERA (ANEXO No. 06).** Según lo establecido en el numeral 2.2.7. **NO SUBSANABLE.**

**5. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD.** Según lo establecido en el numeral 2.2.9. **NO SUBSANABLE.**

**3.2. CRITERIOS DE EVALUACION**

**3.2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.**

**3.2.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Se evaluará en máximo DOS(2) contratos por cada uno de los objetos y máximo 6 por proponente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Se evaluará de la siguiente manera:

Número de Contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar 4231.94 SMMLV (como 100% del Presupuesto Oficial en SMMLV)
<b>CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO.</b>	
1	
2	
<b>CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y/O CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES Y/O CONSTRUCCIÓN DE MANIJAS.</b>	
3	
4	
<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA Y/O EXCAVACIONES Y/O EXCAVACIONES MECÁNICAS Y/O DESCAPOTES Y/O RELLENOS Y/O CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLENES Y/O CONFORMACIÓN DE BANCAS Y TALUDES Y/O RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES.</b>	
5	
6	

Se calificará con base en la sumatoria de los Valores Totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos relacionado en el **ANEXO No. 3**, que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral **2.2.6** de estos Términos definitivos y lo señalado en la anterior tabla.

Se calificará a cada propuesta como **ADMISIBLE**:

- Si la suma de mínimo dos grupos de objetos o actividades es igual a superior al presupuesto oficial.
- Si la experiencia presentada fue realizada , entre el 1 de enero de 1990 y la fecha de cierre de esta licitación.
- Si la sumatoria de los Valores Totales ejecutados (incluido IVA), es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior (La suma de los contratos en SMMLV deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial) .

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, pero por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir el 50% de la experiencia exigida y así mismo dicho integrante debe tener una participación igual o superior al 30% en el Consorcio o Unión Temporal que se constituya o se conforme para presentarse en el presente proceso de selección.

LA GESTORA URBANA verificará aritméticamente el cálculo del Valor Anual ejecutado (incluido IVA) de cada uno de los Contratos en SMMLV de acuerdo con el año de ejecución y el Valor Total ejecutado (incluido IVA) de cada contrato y corregirá los errores aritméticos

que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la calificación de este factor.

**En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO ADMISIBLE y no será tenida en cuenta para la evaluación económica.**

**3.2.1.2 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL DEL PROYECTO**, los proponentes que cumplan con lo establecido en el en el numeral 2.4.EXPERIENCIA DEL PROPONENTE recibirán una calificación de **ADMINISIBLE**

**3.2.1.3 PLAN DE CALIDAD**. los proponentes que cumplan con lo establecido en el en el numeral 2.4.2. recibirán una calificación de **ADMINISIBLE**

### **3.2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA.**

La Capacidad Financiera se analizará al Proponente que ocupe el Primer lugar en el orden de Elegibilidad. En caso de no cumplir con la capacidad financiera, se rechazará la propuesta y se analizará la capacidad financiera de quien se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente, hasta el proponente que cumpla con las exigencias de dicha capacidad financiera. En caso que ninguna propuesta cumpla con la capacidad financiera exigida, se declarará desierta la Solicitud Pública de Oferta.

La Capacidad Financiera se evaluará con base a los siguientes indicadores:

Capital de Trabajo.

Endeudamiento.

Capacidad de Pago.

Con base en la información financiera a 31 de diciembre del año 2006, se determinará:

Capital de Trabajo del Proponente restando del Activo Corriente y el Pasivo Corriente.

Endeudamiento dividiendo el Pasivo Total sobre el Activo Total.

Capacidad de Pago se calculará dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales:

-El Capital de Trabajo se calculará sumando los Capitales de Trabajo de cada uno de los Consorciados o miembros de la Unión Temporal.

- El índice de Endeudamiento se obtendrá dividiendo la sumatoria de los pasivos totales de los miembros del consorcio o Unión Temporal por la sumatoria de los activos totales de dichos miembros.

- La capacidad de pago será el resultado de dividir la sumatoria de los activos corrientes por la sumatoria de los pasivos corrientes de los mismos.

-Capital de Trabajo. Igual o mayor al 40% del valor de la propuesta CUMPLE; Inferior al 40% NO CUMPLE

- Endeudamiento Igual o menor de 40% CUMPLE; Superior de 40% NO CUMPLE

- Razón de liquides Igual o mayor de 1.00 CUMPLE; Menor de 1.00 NO CUMPLE

**COMPROBACIÓN:**

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE EVALUACION ESTADOS FINANCIEROS CON ANEXOS.**

El oferente calificado en el primer orden de elegibilidad deberá acreditar su capacidad financiera presentando el Balance General, Estado de Perdidas y Ganancias, Estado de Cambio en la Situación Financiera, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros, La anterior información se requiere con corte a diciembre 31 de 2006 y debe estar debidamente CERTIFICADA (firmada) por el representante legal, el Contador Publico que los hubiere preparado, y el Revisor Fiscal, cuando así lo requiera, adjuntando fotocopia legible de la matrícula, el certificado de vigencia y el certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal si diere lugar, toda la información financiera debe presentarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2649. Para personas jurídicas.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Capital de Trabajo será la suma de los capitales de trabajo de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, para determinar la relación patrimonial, se sumarán los activos y los pasivos (corrientes o totales, según sea el caso) de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal y con estos resultados se calcularán los respectivos índices. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o Asociaciones presentarán sus estados financieros en forma independiente, teniendo en cuenta las instrucciones expuestas anteriormente.

**Nota: CUANDO NO SE CUMPLAN LOS ANTERIORES REQUISITOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, LA PROPUESTA SERÁ DESCARTADA Y DICHA OMISIÓN NO SERÁ SUBSANABLE.**

- 3. INFORMACION FINANCIERA** Según lo establecido en el numeral 2.2.7. (ADMISIBLE- NO ADMISIBLE)
- 4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS JURIDICAS (ANEXO No. 4).** Según lo establecido en el numeral 2.2.10. (ADMISIBLE- NO ADMISIBLE)
- 5. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS NATURALES (ANEXO No. 5).** Según lo establecido en el numeral 2.2.11. (ADMISIBLE- NO ADMISIBLE)

**Evaluación financiera será dada en admisible - No admisible según lo requisitos exigidos en el pliego de condiciones**

### **3.2.3 CRITERIOS DE EVALUACION JURÍDICA:**

- 1. COPIA AL CARBON DEL PAGO DE LOS PIEGOS.** Según lo establecido en el numeral 1.8 (ADMISIBLE- NO ADMISIBLE)
- 2. CERTIFICADO DE ASISTENCIA A LA VISITA ZONA OBJETO DEL CONTRATO.** Según lo establecido en el numeral 1.18 (ADMISIBLE- NO ADMISIBLE)
- 3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1).** Según lo establecido en el numeral 2.2.1. (ADMISIBLE- NO ADMISIBLE)
- 4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL y AUTORIZACIÓN** Según lo establecido en el numeral 2.2.2. (ADMISIBLE- NO ADMISIBLE)
- 5. CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)** Según lo establecido en el numeral 2.2.3. (ADMISIBLE- NO ADMISIBLE)
- 6. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** Según lo establecido en el numeral 2.2.4. (ADMISIBLE- NO ADMISIBLE)

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CON SU RESPECTIVO RECIBO O CONSTANCIA DE PAGO DE LA PRIMA.** Según lo establecido en el numeral 2.2.5 (ADMISIBLE- NO ADMISIBLE).

### **3.2.4 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA ( De acuerdo a la fórmula seleccionada)**

La evaluación económica de las propuestas se adelantará con las propuesta que hallan presentado la documentación descrita en el numeral 2.6.1 Sobre No1

En el proceso de calificación existen tres procedimientos para realizar la evaluación por precio de las diferentes propuestas y se ha determinado que la selección del procedimiento se haga mediante sorteo que se realizara en la fecha estipulada para tal fin en el cronograma del proceso, inmediatamente antes de la apertura de las ofertas que contiene las propuestas económicas.

#### **PROCEDIMIENTO No 01**

VALOR DE LA OFERTA (650 PUNTOS)

DEFINICIONES:

Po = presupuesto oficial

Vi = Valor de la oferta del proponente j

PD = Presupuesto definitivo

Pi = Puntaje asignado a la propuesta j

Se establece el rango de precio admisible de la siguiente manera: Estarán dentro del rango admisible aquellas propuestas cuyo precio sea mayor o igual al 97% del presupuesto oficial y sea menor o igual al presupuesto oficial. De acuerdo con esto, se determina que las

propuestas  $V_i$  son aquellas que están dentro del rango de precio admisible. Las propuestas que estén por fuera del rango admisible (tendrán cero puntos por concepto del valor de la propuesta) no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

Con las propuestas que están dentro del rango admisible se asignará el puntaje para cada una, así:

1 - se determinará la media geométrica MG.

$$MG = \sqrt[n]{V_1 \times V_2 \times V_3 \times \dots \times V_n}$$

2 - Con Mg y Po se determinará el presupuesto definitivo PD, que será la media aritmética entre estos dos valores:

$$PD = \frac{MG + P_o}{2}$$

Una vez determinado PD, se le asignará el siguiente puntaje a las propuestas que están dentro del rango admisible:

650 puntos para la propuesta que este más cerca en valor absoluto al valor PD

350 puntos para la propuesta que este más alejada por debajo del valor PD

100 puntos para la propuesta que este más alejada por encima del valor PD

Para las demás propuestas que están dentro del rango admisible se les asignará un puntaje ( $P_i$ ), que está en relación lineal de acuerdo con su cercanía al valor PD, así:

Para valores de  $P_i$  menores o iguales que PD, el puntaje será:

$$P_i = 350 + 300((V_i - V_{min.})/(V_m - V_{min.}))$$

Donde:

$V_m$  = Valor más cercano en valor absoluto a PD

$V_i$  = Valor de la propuesta evaluada

$V_{min.}$  = Propuesta de menor valor dentro del rango admisible

Para valores de  $P_i$  mayores o iguales que PD, el puntaje será:

$$P_i = 300 + 350((V_i - V_{max.})/(V_m - V_{max.}))$$

Donde:

$V_m$  = Valor más cercano en valor absoluto a PD

$V_i$  = Valor de la propuesta evaluada

$V_{max.}$  = Propuesta de mayor valor dentro del rango admisible

## PROCEDIMIENTO No. 02

Puntaje máximo	60 puntos
a. Valor de la propuesta	60 puntos
Total	60 puntos

a. Valor de la propuesta. Puntuación 60 puntos.

Sólo se tendrán en cuenta para esta evaluación aquellos proponentes que presenten propuesta económica con un monto entre el 97% y 100% del presupuesto oficial. Aquellos que no cumplan este requisito tendrán valor de cero (0) puntos y no se tendrá en cuenta para la siguiente ponderación.

Para esta evaluación se utilizará uno solo de los dos siguientes procedimientos, escogido al azar por balota y en acto público el día de cierre de la licitación y apertura de propuestas, quedando definido dicho procedimiento en el acta que se suscriba al respecto:

Procedimiento No. 1:

Se determinará un presupuesto promedio. Pp, de la siguiente manera:

$$Pp = (P_1 + P_2 + P_3 + \dots + P_n) / n$$

Donde:

Pn: Monto de cada una de las propuestas.

n: Número de propuestas.

Posterior a ello se determinará el índice Pxn, para todas las propuestas así:

$$P_{xn} = |P_p - P_n| \text{ (en valor absoluto)}$$

Se tabulará Pxn de menor a mayor, asignando un número bajo numeración arábica en este mismo orden, denominado R. De esta forma la puntuación asignada a cada una de las propuestas será de:

$$60 - \left( \frac{60 \times R}{n} \right)$$

en el mismo orden de tabulación.

En caso de que Pxn sea igual para dos o más proponentes, se les asignará el mismo valor de R, y a (los) proponentes siguientes el número arábigo consecutivo.

## PROCEDIMIENTO No. 03

Calculo Promedio Primera Aproximación:

Se suman los valores totales de las propuestas económicas con un monto entre el 97% y 100% del presupuesto oficial, con el presupuesto oficial multiplicado este por la raíz cuadrada del número de propuestas en consideración, aproximada siempre al dígito entero superior. El valor aquí obtenido se divide por el número de propuestas en licitación, más el número de veces que el presupuesto oficial haya participado, así:

$$\frac{\sum P + \sqrt{n} * P_o}{n}$$

$$PPA = \frac{\sum P}{n + \sqrt{n}}$$

En donde,

PPA = Promedio Primera Aproximación.

Po = Presupuesto Oficial.

$\sum P$  = Sumatoria de valores de propuestas dentro del rango del Po. y el 97% del Po.

n = Número de propuestas incluidas dentro del rango del Po. y el 97% del Po.

$\sqrt{n}$  = Raíz cuadrada de n, aproximada al dígito entero superior.

Calculo Promedio Definitivo:

Se retiran luego las propuestas cuyo valor global esté por encima o por debajo en más de un tres por ciento (3%) respecto al promedio de primera aproximación. A la suma de los valores globales de las propuestas restantes se le adiciona: una (1) vez el presupuesto oficial y una (1) vez el Promedio de Primera Aproximación (PPA), el resultado se divide por el número total de sumandos, así:

$$PD = \frac{\sum P + PPA + Po}{nr + 2}$$

En donde,

PD = Promedio definitivo.

$\sum P$  = Sumatoria de valores de propuestas dentro del rango del + 5% PPA.

nr = Número de propuestas restantes dentro del rango del + 5% PPA.

PPA = Propuestas Primera Aproximación.

Po = Presupuesto Oficial.

Asignación de Puntaje:

Posterior a ello se determinará el índice Pxn, para todas las propuestas incluidas en el rango anteriormente descrito, así:

$$Pxn = |PD - Pn| \text{ (en valor absoluto)}$$

En donde,

PD = Promedio definitivo.

Pn = Monto de cada una de las propuestas

Se tabulará Pxn de menor a mayor, asignando un número bajo numeración arábica en este mismo orden, denominado R. De esta forma la puntuación asignada a cada una de las propuestas será de:

$$60 - \frac{(60 \times R)}{n}$$

en el mismo orden de tabulación.

En caso de que Pxn sea igual para dos o más proponentes, se les asignará el mismo valor de R, y a (los) proponentes siguientes el número arábigo consecutivo.

La evaluación económica de las propuestas se adelantará con el valor de las propuestas hábiles y que no hayan sido descalificadas.

### **3.3 VERACIDAD EN LA INFORMACION SOBRE CUMPLIMIENTO**

Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado o que no se le ha hecho efectivo ningún amparo de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de cierre de esta licitación y el LA GESTORA URBANA corrobore que dicha información no es veraz, se le rechazará su propuesta con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

URBANA, será rechazada la propuesta y se validará la que le siga en el orden de elegibilidad siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, y así sucesivamente hasta obtener la propuesta que cumpla.

### **3.4 DESEMPATES.**

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Si subsiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la Audiencia de Adjudicación, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

### **3.5 TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Los informes de evaluación de la propuesta elegido en primer orden de elegibilidad permanecerán en la OFICINA DE PROYECTOS DE LA GESTORA URBANA, por un término de 5 días calendario contados a partir de la fecha que para tal efecto comunique la GESTORA URBANA, con el fin de que los Proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la oficina de correspondencia de LA GESTORA URBANA, dentro del término indicado.

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo establecido en este numeral, no se considerarán. Las observaciones presentadas en el tiempo establecido, serán resueltas por LA GESTORA URBANA en el Acto Administrativo de Adjudicación

Si dentro del término legal de cinco (5) días calendario a que se refiere el párrafo primero de este numeral, se presentaren observaciones por parte de los proponentes, éstas se dejarán a disposición de los mismos en la OFICINA DE PROYECTOS DE LA GESTORA URBANA.

**NOTA: En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que la Entidad**

**proceda a la verificación de las mismas y de igual manera a dar traslado a la Entidad competente.**

### **3.6 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Una propuesta en primer orden de elegibilidad será admisible de adjudicación cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Términos definitivos. Se considera ajustada a los Términos definitivos, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos definitivos.
- d) Cuando el proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la CAMARA DE COMERCIO.
- e) Cuando para esta misma licitación se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- a) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos Términos o cuando contengan defectos insubsanables.
- g) Cuando se modifiquen las cantidades del presupuesto oficial.
- h) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- i) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente licitación, es decir, se presente en forma parcial.
- j) Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.
- k) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la GESTORA URBANA corrobore que dicha información no es veraz.
- l) Cuando el proponente no haya cancelado el valor total de los Términos definitivos.
- m) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por LA GESTORA URBANA
- n) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- a) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos definitivos.

Nota: La variación o falta de unidad de un ítem se coteja por el Comité en tanto no haya modificación alguna a la descripción del mismo y conserve su esencia, prevaleciendo la unidad suministrada por el Municipio.

LA ENTIDAD no corregirá las operaciones hechas por el proponente; sólo las cotejará para corroborar el valor del costo total y de esta comparación, sólo aceptará una discrepancia de cincuenta pesos por millón (+/- \$ 50 / 1'000.000) por exceso o por defecto, entre el valor del costo total propuesto y aquel verificado por LA ENTIDAD. A continuación, si el valor de la propuesta se encuentra fuera de este rango no será susceptible de evaluación, y se iniciará el proceso de evaluación con el segundo en el orden de elegibilidad por precio, y cuando el error aritmético sea inferior al indicado se aceptara y prevalecerá el corregido.

Evidentemente, el resultado del costo total propuesto puede ser diferente por efecto de las aproximaciones internas hechas por la computadora en el proceso de ensamblaje de la respectiva Propuesta, por corrección de la Propuesta hecha por la entidad, pero sólo se acepta la discrepancia anteriormente descrita. Esto debido a que los diferentes programas utilizados por los proponentes presentan los valores de los análisis unitarios en el cuadro de la propuesta como números enteros, las más veces, entre tanto, en la memoria se continúa calculando con todos los decimales resultantes de las operaciones. Las omisiones o errores aquí citados, no son causales justas para reclamos ante LA ENTIDAD.

Igualmente, si el proponte en primer lugar en el orden de elegibilidad es rechazado por alguna de las circunstancia contemplada en los términos, se continua el proceso con el segundo en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.

### **3.7 DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION**

LA GESTORA URBANA podrá declarar desierta la licitación dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para LA GESTORA URBANA.

### **3.8 DE LA ADJUDICACION**

Dicha adjudicación se hará mediante Resolución que se notificará al Proponente favorecido en la forma y términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo normado por el Código Contencioso Administrativo. La adjudicación es irrevocable y obliga A LA GESTORA URBANA y al Adjudicatario.

### **3.9 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS**

El Proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación de la Adjudicación, ante la OFICINA JURIDICA DE LA GESTORA URBANA. Igualmente, deberá constituir la garantía única dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento (firma) del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; quedará a favor de LA GESTORA URBANA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En éste evento, LA GESTORA URBANA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA GESTORA URBANA. (Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de LA GESTORA URBANA, registro presupuestal expedido por la OFICINA DE RECURSOS DE LA GESTORA URBANA y aprobación por la OFICINA JURIDICA DE LA GESTORA URBANA, de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. Así mismo, El CONTRATISTA publicará el contrato en la gaceta municipal, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pagará el Impuesto de Timbre en la cuantía que señale la Ley.

### **3.10 GARANTÍA UNICA**

El Adjudicatario dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir a favor de la GESTORA URBANA y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, los Artículos 16 y siguientes del Decreto 679 de 1994 y demás normas legales que rigen la materia, Garantía Única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: 1) CUMPLIMIENTO: su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo del mismo y seis (6) meses más. 2) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo del mismo y tres (3) años más. 3) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la construcción y tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra. Así mismo, deberá constituir como un amparo autónomo contenido en la póliza anexa, una Garantía de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubrirá el plazo del mismo.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA GESTORA URBANA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de LA GESTORA URBANA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente A LA GESTORA URBANA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

### **3.11 SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de conflictos, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes.